

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2020-00283

Deniéguese la solicitud elevada por la parte actora¹, encaminada a la compulsión de copias ante la Fiscalía General de la Nación, para que dicho ente investigue conductas desplegadas por los demandados, en razón a que de acuerdo con la normatividad penal todo aquél que tenga conocimiento de actos que le sean contrarios puede acudir directamente ante las autoridades correspondientes para ponerlos en conocimiento.

Por tanto, la parte actora puede formular su pedimento ante las instancias que estime pertinentes sin la participación o coadyuvancia del Despacho, que entregará las copias o documentos según le fuese eventualmente requerido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 47
fijado el 11 de abril de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 44

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7265a9a3e0fbf8cb09abb8306da07bedd11b2bf05019ab30c6cb1fe5d9c9a66**

Documento generado en 10/04/2024 04:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>